SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 842 de 2023

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
ATT. Ing. Msc. Diego Arley Arenas Manrique
Alcalde Local
Correo Electrónico

ASUNTO: Solicitud de Suspensión motivada Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-842-2023

Respetado Ing. Arenas,

Previas reuniones presenciales y virtuales sostenidas con el equipo de trabajo del FLDCB y la SUPERVISIÓN del contrato en referencia, con objeto: " PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA PARA LA VIGENCIA 2023, QUE SE ADAPTEN A LOS CONTEXTOS SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR" hemos decidido solicitar la **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** en referencia por un término de **UN (1) MES**, a causa de los siguientes motivos técnicos, financieros y jurídicos:

1. **MOTIVACIÓN FINANCIERA:**
 a. El pasado 1 de Agosto, mediante radicado No. 20246910103242, el contratista VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S solicitó información del estado de pago del primer desembolso, por valor del 25% del valor del contrato, desembolso que se había contituido como deuda exigible al FDLCB al ser cumplidas las siguientes actividades: Suscripción de acta de inicio, acta de conformación del comité técnico de seguimiento del contrato, plan de trabajo y cronograma de actividades del proyecto, hojas de vida del personal mínimo requerido del proyecto, de acuerdo con los perfiles definidos en este anexo y aprobados en el primer comité técnico de seguimiento, propuesta preliminar de diseño del plan curricular y los contenidos programáticos del curso de formación, informe de avance y seguimiento de la fase 1 – alistamiento; a la fecha NO se ha recibido respuesta formal por parte del FDLCB, no tampoco el desembolso correspondiente; el FDLCB ha aludido de forma verbal y vía correo a supuestas yerros en la documentación presentada por el CONTRATISTA – VIVACE, específicamente: Planillas de seguridad social y parafiscales por un valor inferior al IBC, que tasa el FDLCB como el valor ofertado por el contratista en la oferta económica y no el IBC según el contrato de prestación de servicios suscrito entre privados (CONTRATISTA – PROFESIONALES) .

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 842 de 2023

b. El CONTRISTA – VIVACE ha financiado a totalidad el pago de honoratios, gastos logísticos, suministros y otros como: pólizas, administrativos y relacionados que se han generado a causa de la ejecución contractual, sin que a la fecha se determine bajo la normativa nacional y el alcance contractual de la relación jurídica existente entre las partes parametros claros y objetivos de los requisitos exigibles al CONTRATISTA – VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S para este primer desembolso y sucedáneos. Esto se ha surtido por un perioso superior a 7 MESES, tiempo que no corresponde al pactado entre las partes en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 842 DE 2023, CLAÚSULA CUARTA y que ha generado un desequilibrio económico para el contratista VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S así como la afectación a la ejecución contractual (entrega de estímulos).

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA:

a. Considerando la Cláusula Sexta del contrato en referencia, evidenciamos que la SUPERVISIÓN del contrato no ha suministrado oportunamente al CONTRATISTA información Y herramientas de apoyo en la parte adminsitrativa y logística que garanticen los timpos de ejecución proyectados por el contratista y APROBADOS por la supervisión durante la fase de planeación, lo anterior frente a dos componentes en específico:

i. LOGÍSTICA: El pasaod 15 de octubre desde el correo proceda.cb@gmail.com al correo de la supervisión la SOLICITUD DE ESPACIO para el desarrollo de la actividad de cierre “FERIA AMBIENTAL”, esta solicitud fue reiterada el pasado 24 de octubre a traés del mismo medio sin obtener respuesta alguna por parte de SUPERVISIÓN ni del FDLCB, lo cual no permitió la palneación de la actividad y por ende el desarrollo de la misma (ver imágenes)

ii. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: adicional a lo expuesto en el punto 1 de la página 1 de estes oficio existe la trazabilidad y prueba administrativa que desde el pasado 5 de Julio se dio radicación al informe No. 1, posterior solciitud al estado de pago el 31 de Julio, una segunda solicitud al estado de pago el 4 de octubre de 2024 sin respuesta formal a ninguna de estos radicados (ver adjunto), sino una solicitud de la SUPERIVISIÓN vía correo electrónico el pasado 6 de noviembre, **4 MESES DESPUÉS DE LA RADICACIÓN DEL INFORME,** indicando que se debia ajustar las planillas de pago de seguridad social y parafiscales de los profesionales según el valor de la oferta económica y no el IBC según contrato entre privados como lo ordena la ley, a todas luces esto deja entre ver la falta de diligencia y oportunidad en el suministro de la información por parte de SUPERVISIÓN y a su vez el desconocimiento de los teérminso contractuales, ya que coo lo señala el documento jurídico contractual en la cláusula CUARTA- FORMA DE PAGO (enunciada en el parragrafo 1 de este oficio son PRODUCTOS/ REQUISITOS EXIGIBLES por el FDLCB, dentro del orden lógico de temporalidad y legalidad las **HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** , NO SUS CONTRATOS y por extensión las PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 842 de 2023

Participativa, Activa y Reverdecida con más Educación y Práctica Ambiental" por valor de **$512.657.267. CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** El Fondo cancelará el valor del contrato así: a) **Primer Desembolso**: 25% del valor total del contrato, previa programación del PAC y una vez cumplidas las siguientes actividades: Suscripción de acta de inicio, acta de conformación del comité técnico de seguimiento del contrato, plan de trabajo y cronograma de actividades del proyecto, hojas de vida del personal mínimo requerido del proyecto, de acuerdo con los perfiles definidos en este anexo y aprobados en el primer comité técnico de seguimiento, propuesta preliminar de diseño del plan curricular y los contenidos programáticos del curso de formación, informe de avance y seguimiento de la fase 1 – alistamiento, b) **Segundo Desembolso**: 35% del valor total del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades: Contratos que den cuenta de la vinculación de los miembros del equipo necesarios para iniciar el proyecto: coordinador general, asistente técnico- administrativo y profesional ambiental, informe de avance del 100% del curso "planeación y pensamiento ambiental", con las respectivas evidencias (entrega de actas, listados de asistencia y registro fotográfico), actas de acompañamiento técnico metodológico ambiental hasta la fase de ejecución, informe de avance y de seguimiento hasta la fase de ejecución, c) **Tercer Desembolso**: 30% del valor total del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades: Actas de entrega de los impulsos (materiales, insumos, servicios y talleristas vinculados) firmadas por la comunidad e ingreso almacén, informe de avance del 100% del acompañamiento técnico – metodológico ambiental, con sus debidos soportes: actas y registro fotográfico, informe de estrategia de sostenibilidad y saldo pedagógico para la localidad de Ciudad Bolívar. informe de feria ambiental. entrega de video editado de mínimo 5 minutos, que recopila todas las actividades realiza-das durante la ejecución del proyecto (Incluye registro fotográfico de mínimo 200 fotografías), entrega de certificaciones del curso a los 30 PROCEDAS, d) **Cuarto Desembolso**: 10% del valor total del contrato, para efectos de la respectiva liquidación del contrato. **Nota 1:** El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de

3. **MOTIVACIÓN TÉCNICA:** Todos elementos y ircunstancias expeustas en el numerales 1 y 2 han afectado no solo al CONTRATISTA sino al buen ritmo de la ejecución contractual lo que ha motiviado las dos prórrogas ya suscritas y legalizadas entre el FDLCB y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S, por ende esta se ve en la necesidad de SOLICITAR al FDLCB una SUSPENSIÓN POR UN (1) MES, tiempo en el cual solicita y se pone a disposición del FDLCB para esclarecer y unificar criterios técnicos y administrativos que permitan el buen términos de la ejecución contractual que garantice el beneficio de la comunidad y el cumplimiento claro y oportuno de las condiciones contractuales fijadas tanto a favor del FDLCB y el CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los SEIS (6) días del mes de DICIEMBRE de 2024.

Ing. Ana Lucía Sánchez Rodríguez
RL (d) VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S
E-mail: administrativo@vivacepro.com

VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.934.512-2

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 842 de 2023

ANEXOS

SOLICITUD DE ESPACIO

PRODUCCIONES VIVACE

VIVACE-2024-3

Bogotá, D.C. 31 de Julio 2024

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No.
2024-691-010324-2
2024-08-01 09:27 - Folios: 2 Anexos: SIN
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/De: VIVACE PRODUCCIONES COLOM
20246910103242

Respetado
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Diagonal 62 sur # 20 F - 20.
Bogotá D.C., Colombia
ciudadbolivar@ambientebogota.gov.co

Asunto:

Referencia: Solicitud de Información Primer Desembolso Contrato 842 de 2023

Estimados FDLCD reciban un cordial saludo,

Desde la administración de la empresa VIVACE COLOMBIA PRODUCCIONES SAS, se está ejecutando el CPS 842-2023 "*IMPLEMENTACION PROYECTOS COMUNITARIOS DE EDUCACION AMBIENTAL - PROCEDAS.*" para la vigencia 2024 el Proyecto 1898 "Ciudad Bolívar Participativa, Activa y Reverdecida con más Educación y Práctica Ambiental" con las iniciativas procesos comunitarios de educación ambiental-PROCEDAS, desde las cuales se prioriza la participación de la comunidad urbana y rural de la localidad diecinueve, realizando una convocatoria pública para la selección de 30 organizaciones que cumplan ciertos requisitos y puedan ser beneficiarias del proyecto.

Por lo cual se realizó el trámite para el primer desembolso que corresponde al 25% del valor total del contrato (Radicado el día 04/07/2024 con número 2024-691-008861) el cual exige los siguientes entregables para ser efectivo: Suscripción de acta de inicio, acta de conformación del comité técnico de seguimiento del contrato, plan de trabajo y cronograma de actividades del proyecto, hojas de vida del personal mínimo requerido del proyecto, de acuerdo con los perfiles definidos en este anexo y aprobados en el primer comité técnico de seguimiento, propuesta preliminar de diseño del plan curricular y los contenidos programáticos del curso de formación, informe de avance y seguimiento de la fase 1– alistamiento. Las actividades anteriormente mencionadas fueron realizadas a cabalidad. Sin embargo, comunicándonos con el apoyo a la supervisión del contrato nos indica que para efectuar el pago debemos tener la presentación con la CAL (Consejo Ambiental Local), la cual hasta el momento no se ha podido realizar debido a que no cuenta con referente lo cual es una situación externa del contratista, además de que en la forma de pago del contrato no se establece esta actividad como requisito para realizar este.

Es por ello, que solicitamos amablemente desde la empresa VIVACE COLOMBIA PRODUCCIONES SAS conocer el estado del desembolso 1 correspondiente al 25 % del valor total del contrato 842 de 2023 y estimar una posible fecha de pago.

Agradezco de antemano su colaboración, y gestión quedo atenta a su respuesta. Dejo los datos de contacto para estar en comunicación ante cualquier inquietud u observación, profesionales de la empresa VIVACE COLOMBIA PRODUCCIONES SAS Coordinadora de Proyectos Carolina Acero 3213601197 y Representante Legal Ana Lucía Sánchez Rodríguez 3208861905.

Cordialmente,

Carolina Acero Cifuentes
Coordinadora de Proyectos PROCIEDAS
VIVACE COLOMBIA PRODUCCIONES S.AS
proyectos3@vivacecolombia.com

VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.934.512-2

Señores
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
APOYO A LA SUPERVISION CPS 842 DE 2024

Asunto: **Solicitud de espacio Casa de la cultura**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar de manera respetuosa la asignación de un espacio en la Casa de la Cultura, para llevar a cabo la feria ambiental dando cumplimiento al CPS 842 de 2023

Requerimos el espacio para el día sábado 30 de noviembre, de 5:00 a.m. a 8:00 p.m. El espacio necesario debe tener una disposición abierta para la instalación de los siguientes elementos:

- 50 carpas pagoda 2m X 2m
- Tarima y Techo: Tarima 6X6 Techo Truss dos aguas y escalera.
- Alquiler Carpa Estructural lona 100% impermeable;tipo hangar de 12x18 mts,

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a su pronta respuesta para coordinar todos los detalles logísticos.

Atentamente;

CAROLINA TABORDA RUA
TECNICO ADMINISTRATIVO
CPS N° 842 DE 2023
VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS

VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.934.512-2

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 842 de 2023

ANEXOS

RADICACIÓN DE INFORME

PRODUCCIONES VIVACE

VIVACE-2024-3

Bogotá, D.C. 31 de Julio 2024

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No.
2024-691-010324-2
2024-08-01 09:27 - Folios: 2 Anexos: SIN
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/De: VIVACE PRODUCCIONES COLOM
20246910103242

Respetado
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Diagonal 62 sur # 20 F - 20.
Bogotá D.C., Colombia
ciudadbolivar@ambientebogota.gov.co

Asunto:

Referencia: Solicitud de Información Primer Desembolso Contrato 842 de 2023

Estimados FDLCD reciban un cordial saludo,

Desde la administración de la empresa VIVACE COLOMBIA PRODUCCIONES SAS, se está ejecutando el CPS 842-2023 "*IMPLEMENTACION PROYECTOS COMUNITARIOS DE EDUCACION AMBIENTAL - PROCEDAS.*" para la vigencia 2024 el Proyecto 1898 "Ciudad Bolívar Participativa, Activa y Reverdecida con más Educación y Práctica Ambiental" con las iniciativas procesos comunitarios de educación ambiental-PROCEDAS, desde las cuales se prioriza la participación de la comunidad urbana y rural de la localidad diecinueve, realizando una convocatoria pública para la selección de 30 organizaciones que cumplan ciertos requisitos y puedan ser beneficiarias del proyecto.

Por lo cual se realizó el trámite para el primer desembolso que corresponde al 25% del valor total del contrato (Radicado el día 04/07/2024 con número 2024-691-008861) el cual exige los siguientes entregables para ser efectivo: Suscripción de acta de inicio, acta de conformación del comité técnico de seguimiento del contrato, plan de trabajo y cronograma de actividades del proyecto, hojas de vida del personal mínimo requerido del proyecto, de acuerdo con los perfiles definidos en este anexo y aprobados en el primer comité técnico de seguimiento, propuesta preliminar de diseño del plan curricular y los contenidos programáticos del curso de formación, informe de avance y seguimiento de la fase 1– alistamiento. Las actividades anteriormente mencionadas fueron realizadas a cabalidad. Sin embargo, comunicándonos con el apoyo a la supervisión del contrato nos indica que para efectuar el pago debemos tener la presentación con la CAL (Consejo Ambiental Local), la cual hasta el momento no se ha podido realizar debido a que no cuenta con referente lo cual es una situación externa del contratista, además de que en la forma de pago del contrato no se establece esta actividad como requisito para realizar este.

Es por ello, que solicitamos amablemente desde la empresa VIVACE COLOMBIA PRODUCCIONES SAS conocer el estado del desembolso 1 correspondiente al 25 % del valor total del contrato 842 de 2023 y estimar una posible fecha de pago.

Agradezco de antemano su colaboración, y gestión quedo atenta a su respuesta. Dejo los datos de contacto para estar en comunicación ante cualquier inquietud u observación, profesionales de la empresa VIVACE COLOMBIA PRODUCCIONES SAS Coordinadora de Proyectos Carolina Acero 3213601197 y Representante Legal Ana Lucía Sánchez Rodríguez 3208861905.

Cordialmente,

Carolina Acero Cifuentes
Coordinadora de Proyectos PROCIEDAS
VIVACE COLOMBIA PRODUCCIONES S.AS
proyectos3@vivacecolombia.com

VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.934.512-2

ker web https://cdi.gobiernobog

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No.
2024-691-013587-2
2024-10-04 15:59 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: VIVACE PRODUCCIONES COLOM

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2024

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Dr. Diego Arley Arenas Manrique
Alcalde Local
Atención: Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 842 de 2023
Ciudad

e 2 4/10/2024, 4:01 p. n

REF: **Solicitud de gestión sobre primer desembolso del CPS N.°842 de 2023**

Respetados,
En mi calidad de representante legal (s) de la empresa Vivace Producciones Colombia S.A.S, me permito solicitar amablemente información sobre el estado actual del desembolso correspondiente al primer pago del CPS N.° 842 de 2023, suscrito entre Vivace Producciones Colombia S.A.S y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cuya ejecución inició el día 12 de febrero de 2024.

Agradezco se nos informe con detalle el estado del trámite de pago, indicando:

1. **Estado del desembolso:** Si ya ha sido procesado o se encuentra en revisión, y en qué fase del trámite se encuentra.
2. **Plazo estimado para el desembolso:** Un tiempo aproximado en que se podría hacer efectivo el primer desembolso.
3. **Instancia responsable del trámite:** La dependencia o funcionario a cargo de la gestión del desembolso, para poder realizar seguimiento directo si es necesario.
4. **Documentación adicional:** Si fuera necesario presentar algún documento adicional para facilitar el trámite, por favor indíquenos qué requisitos faltan por cumplir.

Estamos comprometidos con el cumplimiento estricto de los plazos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo cual agradecemos su pronta respuesta para evitar retrasos en la ejecución del proyecto.

Agradecemos su atención a esta solicitud y esperamos su pronta respuesta.

NOTIFICACIONES

Recibiré las notificaciones en la TV 93 # 53-48 BODEGA 91 en Bogotá D.C.Email:administrativo@vivacepro.com

Atentamente,

ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ
Representante Legal (S)
VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS

VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.934.512-2

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 842 de 2023

ANEXOS

CERTIFICADOS

PRODUCCIONES VIVACE

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259420993

PIB
13:28:19

Bogotá DC, 06 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9009345122:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259421025

PIB
13:28:44

Bogotá DC, 06 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018420242:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de diciembre de 2024, a las 13:30:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018420242
Código de Verificación	10184202422241206133055

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de diciembre de 2024, a las 13:31:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009345122
Código de Verificación	9009345122241206133146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB